



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil catorce, siendo las 10.00 horas, en el ámbito de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, se encuentra reunido el Tribunal Examinador N° 1 en el marco del *Examen para el Agrupamiento “Técnico Jurídico” para actuar en las defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la provincia de Córdoba* (EVALUACION TJ N° 55, MPD), integrado por el Sr. Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ignacio Francisco Tedesco, en ejercicio de la Presidencia; del Sr Secretario Letrado (cont.) de la Defensoría General de la Nación, Dr. Leonardo Fillia, y el Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Nicolás Ramayón.-----

Habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.-----

A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del “*Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación*”, aprobado mediante Res. DGN N° 75/14.-----

Para la evaluación de la prueba se ha contado con copias de los exámenes escritos de los postulantes. Para ponderar los escritos rendidos se han tenido en cuenta las pautas previstas por el Reglamento respectivo. Se ha fijado, un máximo de 45 puntos para el Caso 1 y 25 puntos para el Caso 2, siendo 70 la calificación máxima posible.-----

Para la emisión de la calificación, hemos considerado las particularidades del caso tal como se presentaban en los casos hipotéticos (tomados en base a expedientes reales). Se ha evaluado la correcta lectura de las propuestas, la asunción del rol en la defensa pública para dar una respuesta a la respectiva demanda, la adecuada conexión de los puntos de vista particulares con las posibles soluciones, y la calidad de los fundamentos vertidos como parámetros de necesaria valoración en ese marco. También se han considerado las modalidades expresivas de cada uno de los concursantes, en particular la redacción, claridad expositiva y el orden en el desarrollo de las ideas, siempre en función de las pautas centrales enunciadas. Asimismo, hemos efectuado una previa lectura de todos los exámenes como para tener una visión de conjunto, y ello se revela también en que las calificaciones finales incluyen una comparación entre los diversos exámenes o escritos. Finalmente se ha asignado valor a la consistencia de los fundamentos del remedio propuesto y a la inexistencia de contradicciones internas en el discurso final.-----

USO OFICIAL

Luego de lo dicho, pasaremos a calificar, indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

Exámenes del día 26/5

POSTULANTE CAILLET BOIS, Mariana (DNI n° 27360785; Registro n° 825):

Caso 1: El postulante centra su respuesta en un pedido excarcelatorio que no es lo suficientemente claro en cuanto a la propiedad en su fundamentación. Señala la eventualidad de otros agravios, más no los desarrolla. Esto es, no hizo ningún análisis sobre la adecuación típica penal o sobre la validez del procedimiento. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Caso 2: Se vuelve a insistir con la excarcelación y distintos aspectos morales de su defendido sin advertir las cuestiones que planteaba el caso, lo que llevó a no responder la consigna en cuestión. Puntos asignados al caso: 0 (cero) puntos.

Total de puntaje: 10 (diez) puntos.

POSTULANTE BASSO, Gisela Romina (DNI n° 33437547; Registro n° 180):

Caso 1: En primer lugar, se solicita de manera correcta la excarcelación de su defendido. Seguidamente, se cuestiona la validez del allanamiento con una fundamentación adecuada. Por último, se cuestiona la calificación legal de una manera correcta mas no del todo completa. Correcta redacción. Puntos asignados al caso: 34 (treinta y cuatro) puntos.

Caso 2: Identifica correctamente la vía procesal correspondiente para hacer valer los derechos de su defendido, los que funda correctamente. Puntos asignados al caso: 21 (veintiún) puntos.

Total de puntaje: 55 (cincuenta y cinco) puntos.

POSTULANTE ADAD, María Eugenia (DNI n° 29215740; Registro n° 1007):

Caso 1: Se trata de una respuesta en la que se expresan los agravios de manera absolutamente desordenada, poco clara y confusa. Si bien se cuestiona la libertad y la calificación legal, ello no se realiza con precisión y claridad suficientes; al igual que con la validez del procedimiento. Puntos asignados al caso: 13 (trece) puntos.

Caso 2: Si bien se observa la trascendencia de determinadas cuestiones que hacen al caso, como ser el derecho del menor, lo cierto es que no se identifica con claridad lo del derecho a la vivienda en juego, como así tampoco la correcta identificación de la vía procesal para hacer valer dichos derechos. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Total de puntaje: 19 (diecinueve) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

POSTULANTE AVILA, Laura Teresita Romina (DNI n° 30180145; Registro n° 9):

Caso 1: El postulante presenta sus agravios de manera confusa y desordenada. Si bien cuestiona la prisión preventiva, la calificación legal y la validez del procedimiento, lo cierto es que todo ello lo realiza sin una debida, clara y precisa fundamentación. Por otra parte, no se puede dejar de remarcar problemas de redacción y ortografía. Puntos asignados al caso: 20 (veinte) puntos.

Caso 2: En primer lugar, cabe señalar que no se respetó la consigna en cuanto a su extensión. En función de ello, sólo se tendrá en cuenta lo escrito dentro del espacio asignado y no fuera de ello. Esto, por cuanto es la forma de respetar una igualdad de condiciones respecto al resto de los postulantes. Se opta y se funda correctamente la vía elegida a los fines de hacer valer los derechos del menor. Si bien se funda correctamente el hecho de que en el caso está en juego el derecho de un menor, no se termina de fundar correctamente lo relativo al derecho a la vivienda.

Puntos asignados al caso: 13 (trece) puntos.

Total de puntaje: 33 (treinta y tres) puntos.

POSTULANTE BARROS NORES, Mario Ignacio (DNI n° 22796747; Registro n° 46):

Caso 1: El postulante cuestiona el procesamiento y su calificación, mas con argumentos confusos y pocos claros, en los que, entre otras circunstancias se vale para ello agregando información al caso, lo que no resulta admisible. No llega a cuestionar de manera válida o correcta el allanamiento practicado. Se solicita la libertad de su defendido con una fundamentación igualmente de imprecisa. Puntos asignados al caso: 20 (veinte) puntos.

Caso 2: Si bien se deja evidenciado lo relativo al interés superior del niño, lo cierto es que no se termina de presentar de manera correcta cuál sería la vía procesal adecuada para hacer valer los derechos en juego. Tampoco se hace un análisis respecto al derecho a la vivienda. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 30 (treinta) puntos.

POSTULANTE BUSTOS CARRANZA, Julieta Del Carmen (DNI n° 28270090; Registro n° 652):

Caso 1: El postulante cuestiona la calificación legal. No obstante, lo realiza de manera defectuosa e incompleta. Igualmente, tampoco observa y se agravia con la debida corrección y fundamentación respecto a la invalidez del procedimiento. Se cuestiona la libertad, mas de manera algo imprecisa. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Caso 2: Se señalan ciertas cuestiones genéricas sin conectarlas de manera directa con el caso, de forma tal que no se señala cuál es la vía procesal para hacer valer los derechos de su defendido ni una consideración sobre estos. Puntos asignados al caso: 5 (cinco) puntos.

Total de puntaje: 20 (veinte) puntos.

POSTULANTE BOVO, Emilio (DNI n° 32591320; Registro n° 97):

Caso 1: Se realiza un correcto y fundado cuestionamiento respecto a la calificación legal. Con posterioridad a ello cuestiona la prisión preventiva, mas con una fundamentación no del todo precisa y adecuada. Por otra parte, no advierte los agravios constitucionales que importan el allanamiento efectuado. Puntos asignados al caso: 23 (veintitrés) puntos.

Caso 2: El postulante no logró visualizar las cuestiones que hacían al caso. Sólo identificó la presencia de un menor. En vez de tener en cuenta cuáles son los derechos en juego y las posibles vías de solución, se opta por encontrar vías de morigeración de la libertad de su defendido. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Total de puntaje: 29 (veintinueve) puntos.

POSTULANTE BECERRA, María Mauricia (DNI n° 31342759; Registro n° 165):

Caso 1: Se trata de una respuesta en la que, por un lado, se cuestiona la prisión preventiva de manera imprecisa y la calificación legal, de manera muy confusa y poco clara. No se desarrolla lo relativo a los vicios procesales que tuvieron lugar en el procedimiento. Puntos asignados al caso: 13 (trece) puntos.

Caso 2: Sólo se identifica la existencia de un menor. No se desarrolla ninguna cuestión. Puntos asignados al caso: 3 (tres) puntos.

Total de puntaje: 16 (dieciséis) puntos.

POSTULANTE BOJ, Ivana Emilse (DNI n° 30583746; Registro n° 349):

Caso 1: Se plantea la apelación de la prisión preventiva con una fundamentación adecuada. Con posterioridad, se cuestiona la calificación legal, mas no de una manera debidamente acabada. Lo que igualmente ocurre a la hora de cuestionar el allanamiento efectuado. Faltó claridad y precisión en la fundamentación. Puntos asignados al caso: 26 (veintiséis) puntos.

Caso 2: Se opta por la vía correcta y se identifican los derechos en juego. Faltó una mayor precisión en la fundamentación. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 41 (cuarenta y un) puntos.

POSTULANTE CARREGGIO, Roberto Ariel (DNI n° 25941883; Registro n° 148):

Caso 1: El postulante plantea la nulidad del procedimiento. Su fundamentación no es del todo precisa por cuanto no se cuestiona el secuestro e incorporación de la sustancia estupefaciente.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Por otra parte, si bien realiza un cuestionamiento sobre la calificación legal, éste no es del todo completo. Al hacerlo, evidencia un desconocimiento sobre materia excarcelatoria, al denotar que el delito por el que se encontraba imputado su defendido es inexcusable. Puntos asignados al caso: 20 (veinte) puntos.

Caso 2: El postulante formula una serie de consideraciones genéricas sin avanzar de manera concreta en una solución al caso en función de lo consignado. No se propone una vía concreta de actuación que haga valer los derechos en juego ni un análisis específico sobre éstos. Puntos asignados al caso: 7 (siete) puntos.

Total de puntaje: 27 (veintisiete) puntos.

POSTULANTE ALVARENGA, Analia Clarisa (DNI n° 22486395; Registro n° 703):

Caso 1: Se cuestiona lo relativo a la calificación legal del hecho, mas no de manera totalmente acabada. A la par, se cuestiona la falta de la libertad con una fundamentación suficiente. Se cuestiona el allanamiento, mas de una manera imprecisa. Puntos asignados al caso: 24 (veinticuatro) puntos.

Caso 2: Sólo se mencionan algunas de las cuestiones que hacen al caso, sin ningún tipo de análisis ni fundamentación y sin mencionar una vía correcta para hacer valer los derechos en juego. Puntos asignados al caso: 5 (cinco) puntos.

Total de puntaje: 29 (veintinueve) puntos.

POSTULANTE ALCHOURRÓN, Mercedes (DNI n° 22430596; Registro n° 80):

Caso 1: Se plantea la nulidad del allanamiento. No obstante, ello se realiza con una fundamentación poco clara e imprecisa. Por otra parte, se cuestiona la calificación legal de una manera correcta mas no completa. Por último, se agravia en el dictado de la prisión preventiva. Puntos asignados al caso: 27 (veintisiete) puntos.

Caso 2: El postulante se concentra en su respuesta nuevamente en cuestionar la falta de libertad o plantear la prisión domiciliaria, sin señalar de manera concreta una vía que garantizara los derechos en juego. De éstos sólo se analiza de manera concreta lo relativo al superior interés del niño. Puntos asignados al caso: 8 (ocho) puntos.

Total de puntaje: 35 (treinta y cinco) puntos.

POSTULANTE BENITEZ, Natalia Veronica (DNI n° 29045411; Registro n° 271):

Caso 1: El postulante sólo formula una serie de consideraciones genéricas, luego de lo cual apenas menciona, sin ningún tipo de análisis y fundamentación, lo relativo a la falta de la libertad y el procedimiento realizado. Puntos asignados al caso: 7 (siete) puntos.

Caso 2: Se realiza una serie de manifestaciones que no tienen relación directa con la consigna del caso, no identificándose ninguna de las cuestiones que hacían al caso presentado. Puntos asignados al caso: 0 (cero) puntos.

Total de puntaje: 7 (siete) puntos.

POSTULANTE ARANDA, Romina Irene (DNI n° 30329810; Registro n° 972):

Caso 1: Se cuestiona la calificación legal, mas de manera poco precisa e incompleta. Por otra parte, al hacerlo se denota una falta de conocimiento en los extremos que hacen a la materia excarcelatoria al considerarse que el hecho imputado es inexcusable. Tanto ello es así que al solicitarse la libertad se lo realiza sin fundamentos jurídicos. No se identifican el resto de los agravios. Puntos asignados al caso: 5 (cinco) puntos.

Caso 2: Si bien se identifican los derechos en juego, no se realiza sobre ellos ningún análisis jurídico a la par que tampoco se propone una vía efectiva para reclamar por su vigencia. Puntos asignados al caso: 7 (siete) puntos.

Total de puntaje: 12 (doce) puntos.

POSTULANTE CAMINOS, Gabriela Andrea (DNI n° 25202041; Registro n° 467):

Caso 1: El postulante formula una serie de consideraciones genéricas en las que apenas se mencionan, como cuestiones posibles entre tantas otras, algunos de los puntos que hacían al caso. No obstante, no se realiza ningún tipo de fundamentación de ellos, esto es, ni lo relativo a la calificación legal o a la excarcelación. Tampoco se analiza la validez del allanamiento. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Caso 2: No se propone ninguna vía para hacer valer los derechos en juego ni un análisis de éstos. Sólo se realizan ciertas consideraciones genéricas en torno al menor. Puntos asignados al caso: 3 (tres) puntos.

Total de puntaje: 9 (nueve) puntos.

POSTULANTE BECCACECE, Lorena Emilse (DNI n° 30656020; Registro n° 389):

Caso 1: El postulante sólo plantea la excarcelación de su defendido con una fundamentación no del todo precisa. No se identifican ninguna del resto de las cuestiones que hacían al caso. Ni lo relativo a la calificación legal, ni lo relativo a la validez del procedimiento. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Caso 2: El postulante se concentra en su respuesta nuevamente en cuestionar la falta de libertad, sin señalar de manera concreta una vía que garantizara los derechos en juego, los que se mencionan de manera genérica. Puntos asignados al caso: 9 (nueve) puntos.

Total de puntaje: 19 (diecinueve) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

POSTULANTE BIANCO, Mariela Luciana (DNI n° 33200508; Registro n° 154):

Caso 1: El postulante cuestiona la calificación a través de la introducción de circunstancias que no estaban presentes en el caso, lo que resulta inadmisibles. Solicita la excarcelación de su defendido de manera no del todo precisa. Puntos asignados al caso: 11 (once) puntos.

Caso 2: Se opta por la vía correcta fundando dicho punto. No obstante, no se realiza un análisis cierto de los derechos en juego. Sólo se los identifica de manera genérica. Puntos asignados al caso: 14 (catorce) puntos.

Total de puntaje: 25 (veinticinco) puntos.

POSTULANTE CARAVACA, Mariana Mercedes (DNI n° 32203774; Registro n° 294):

Caso 1: Se trata de una respuesta absolutamente confusa en la que se señalan varias de las cuestiones que hacen al caso, como por ej, el cuestionamiento a la calificación legal o la prisión preventiva, mas sin ningún análisis o cuestionamiento preciso o acompañado de algún tipo de fundamentación jurídica suficiente. Puntos asignados al caso: 7 (siete) puntos.

Caso 2: Sólo se analizan las razones que hacen a la intervención de un representante del Ministerio Público de la Defensa, sin ingresar de manera concreta en las cuestiones que hacen al caso. Puntos asignados al caso: 3 (tres) puntos.

Total de puntaje: 10 (diez) puntos.

POSTULANTE AZCONA, Noelia (DNI n° 28343713; Registro n° 993):

Caso 1: El postulante cuestiona la calificación a través de la introducción de circunstancias que no estaban presentes en el caso, lo que resulta inadmisibles, cuando ello era absolutamente innecesario. Por otra parte, cuestiona la prisión preventiva de su defendido con una fundamentación no del todo precisa. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Caso 2: Se realiza una serie de consideraciones sobre el posible ejercicio del derecho al trabajo en prisión de su defendido. No se identifica ninguna vía para reclamar de manera efectiva los derechos en juego afectados. Sólo en un momento, de manera genérica se identifica la existencia de un menor. Puntos asignados al caso: 4 (cuatro) puntos.

Total de puntaje: 16 (dieciséis) puntos.

POSTULANTE BILBAO CARMONA, Natalia Teresita (DNI n° 26177834; Registro n° 744):

Caso 1: Más allá de que al inicio se formularon una serie de consideraciones que no hacen al caso, lo cierto es que, seguidamente, se cuestiona de manera válida la calificación legal. Por otra parte, se solicita la excarcelación de su defendido, pero de manera imprecisa (por ej, a través de un pedido absolutorio). No se cuestiona de manera válida el procedimiento que diera lugar a las actuaciones. Puntos asignados al caso: 20 (veinte) puntos.

Caso 2: Se opta por una vía procesal adecuada. Igualmente, se considera de manera correcta lo relativo al interés superior del niño. No obstante, no se hace ninguna consideración y análisis cierto de uno de los principales derechos en juego: el derecho a la vivienda. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 35 (treinta y cinco) puntos.

POSTULANTE CARDOZO, Yanina Del Milagro (DNI n° 26025870; Registro n° 921):

Caso 1: El postulante formula un recurso de casación frente a un auto de procesamiento con prisión preventiva, lo que denota un desconocimiento importante de la normativa procesal penal vigente. Sus fundamentaciones son genéricas sin ninguna conexión con el caso planteado. Puntos asignados al caso: 0 (cero) puntos.

Caso 2: En pocas palabras da una solución que importa no responder lo consignado. Puntos asignados al caso: 0 (cero) puntos.

Total de puntaje: 0 (cero) puntos.

POSTULANTE BERTEA, Laura Beatriz (DNI n° 31677579; Registro n° 133):

Caso 1: En primer lugar, realiza una consideración genérica, sin ningún tipo de fundamentación precisa sobre la calificación legal, realizando para ello agregados al caso, lo que resulta inadmisibles. Por otra parte, sólo menciona la potencialidad de discutir la prisión preventiva. No identifica el resto de los agravios. Puntos asignados al caso: 5 (cinco) puntos.

Caso 2: El postulante opta por la vía procesal adecuada, fundando su procedencia. Identifica los derechos en juego, mas no los funda debidamente. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 20 (veinte) puntos.

POSTULANTE BARRERA POVARCHIK, Vadim (DNI n° 31868869; Registro n° 465):

Caso 1: El postulante realiza sus consideraciones presentando las distintas eventualidades que podrían importar su participación en el caso sin ingresar en el análisis concreto de las cuestiones que efectivamente se presentaron, como ser la validez del allanamiento. Sí lo realiza respecto a la procedencia de la calificación legal imputada. En función de ello, es que ingresa a la cuestión de la libertad en el proceso penal, lo que evidencia cierto desconocimiento de las reglas



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

excarcelatorias al no fundar con mucha imprecisión tales extremos. Puntos asignados al caso: 20 (veinte) puntos.

Caso 2: Se presentan una serie de consideraciones que, más allá de su corrección o no (como por ej, el derecho a trabajar privado de su defendido estando privado de libertad), sin presentar de manera concreta la respuesta a la consigna del caso. Esto es, no se señala cuál es la vía procesal para reclamar los derechos en juego, ni un análisis de éstos. Sólo se identifica la presencia de un menor. Puntos asignados al caso: 5 (cinco) puntos.

Total de puntaje: 25 (veinticinco) puntos.

POSTULANTE AGUIRRE, Vanina (DNI n° 27545670; Registro n° 426):

Caso 1: Se cuestiona el procedimiento llevado a cabo, pero sin una debida fundamentación jurídica. Por otra parte, sólo se realizan consideraciones genéricas, las que no se desarrollan ni terminan de vincular con las cuestiones que hacían al caso, esto es, lo relativo a la calificación legal y a la prisión preventiva de su defendido. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Caso 2: Se presentan una serie de consideraciones que, más allá de su corrección o no (como por ej, el derecho a trabajar privado de su defendido estando privado de libertad), sin presentar de manera concreta la respuesta a la consigna del caso. Esto es, no se señala cuál es la vía procesal para reclamar los derechos en juego, ni un análisis de éstos. Puntos asignados al caso: 5 (cinco) puntos.

Total de puntaje: 15 (quince) puntos.

POSTULANTE ARIZAGA GAMBOA, Guadalupe Del Pilar (DNI n° 32204724; Registro n° 181):

Caso 1: El postulante realiza una presentación en la que agrega de manera absolutamente ficticia un sinnúmero de circunstancias que no hacen al caso y que generan que todo lo respondido en función de ello sea absolutamente improcedente. Por otra parte, la fundamentación que acompaña a todo ello es imprecisa. Seguidamente, cuestiona la calificación legal con cierta corrección. No plantea la excarcelación de su defendido ni cuestiona su prisión preventiva. Sólo se hace una referencia genérica que no puede tenerse como suficiente en tal sentido. Puntos asignados al caso: 11 (once) puntos.

Caso 2: El postulante se concentra en cuestionar la falta de libertad sin ingresar a las cuestiones que efectivamente surgen del caso planteado. Sólo señala las razones que hacen a la intervención de un representante del Ministerio Público de la Defensa. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Total de puntaje: 17 (diecisiete) puntos.

POSTULANTE ASIS, Eva Virginia Soledad (DNI n° 34457725; Registro n° 746):

Caso 1: El postulante cuestiona de manera genérica la calificación legal. A partir de ello es que funda su planteo de excarcelación, lo que evidencia un desconocimiento sobre dicha cómo deben interpretarse las reglas excarcelatorias. No hace referencia a las afectaciones constitucionales acontecidas en el procedimiento. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Caso 2: En pocas palabras da una solución que importa no responder lo consignado y el desconocimiento de las funciones de un defensor oficial. Puntos asignados al caso: 0 (cero) puntos.

Total de puntaje: 6 (seis) puntos.

POSTULANTE CAMPOS, Maria Emilia (DNI n° 31318721; Registro n° 425):

Caso 1: Respuesta absolutamente confusa y errónea en la que, entre otras cosas plantea la violación en el caso del principio del *non bis in idem* sin ningún tipo de fundamentación. Igualmente, cuestiona la falta de libertad con argumentaciones que permiten entender que no conoce las reglas de interpretación sobre las normas en cuestión. Puntos asignados al caso: 0 (cero) puntos.

Caso 2: En pocas palabras da una solución que importa no responder lo consignado. Sólo una manifestación genérica en la que se reconoce el interés superior del niño. Puntos asignados al caso: 4 (cuatro) puntos.

Total de puntaje: 4 (cuatro) puntos.

POSTULANTE BERTORELLO, Cecilia Adriana (DNI n° 31591576; Registro n° 520):

Caso 1: El postulante cuestiona la prisión preventiva de su defendido con cierta corrección en su fundamentación. Sólo menciona la eventualidad de agravios respecto al procedimiento, mas no lo funda. Nada señala respecto a la calificación legal. Puntos asignados al caso: 13 (trece) puntos.

Caso 2: En pocas líneas simplemente menciona la posibilidad de plantear un amparo sin mayor fundamentación. Puntos asignados al caso: 4 (cuatro) puntos.

Total de puntaje: 17 (diecisiete) puntos.

Exámenes del día 27/5

POSTULANTE CRESTA, Gonzalo (DNI n° 30899666; Registro n° 419):

Caso 1: Si bien propone una serie de alternativas para la estrategia de defensa, el postulante omite cuestionar la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Tampoco advierte la nulidad de la intervención telefónica. Por otro lado, a pesar de que menciona que no se han encontrado cosas “que hagan pensar que el imputado se dedique o haya tenido por fin, vender estas sustancias”, el cuestionamiento de la calificación legal es muy débil. Por otra parte, señala que pediría el cese de la prisión preventiva, pero del caso no surge que el imputado se encontrara detenido. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la ley 24.767 y la fundamentación es escasa. No analiza la ley de Migraciones. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 22 (veintidós) puntos.

POSTULANTE CORREA, Hugo Marcelo (DNI n° 20870373; Registro n° 318):

Caso 1: Si bien propone el mantenimiento de la libertad y anotar a las autoridades consulares, lo que realiza en media carilla y sin fundamentar, el postulante omite cuestionar la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido. Tampoco advierte la nulidad de la intervención telefónica. Por otro lado, tampoco cuestiona la calificación legal del auto de procesamiento. Puntos asignados al caso: 5 (cinco) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la ley 24.767 y la fundamentación es escasa. No analiza la ley de Migraciones. Puntos asignados al caso: 8 (ocho) puntos.

Total de puntaje: 13 (trece) puntos

POSTULANTE CORTEZ, Marina Del Valle (DNI n° 27491978; Registro n° 193):

Caso 1: Si bien advierte el agravio por la denuncia realizada por el medio hermano de su asistido, la fundamentación es insuficiente. No plantea la nulidad de la intervención telefónica. Tampoco cuestiona fundadamente la calificación legal de los hechos. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Caso 2: Propone la vía de aplicar un posible tratado con el Uruguay y menciona el art. 221 de la ley 24.660, pero la fundamentación es escasa. No analiza la ley de Migraciones. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 25 (veinticinco) puntos

POSTULANTE DIAZ, Maria Florencia (DNI n° 30682451; Registro n° 126):

Caso 1: Si bien parece advertir el agravio por falta de validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido, lo cierto es que la fundamentación es escasa y confusa. No advierte el planteo de la nulidad de la intervención telefónica. Por otro lado, a

pesar de que efectúa ciertas críticas a la prueba, el cuestionamiento de la calificación legal es débil desde el punto de vista jurídico. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

Caso 2: Propone requerir asistencia de la Cancillería y cita los arts. 221 y 159 de la ley 24.660, pero la fundamentación es escasa. No analiza la ley de Migraciones. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Total de puntaje: 30 (treinta) puntos

POSTULANTE DÍAZ CAFFERATA, Santiago (DNI n° 27171413; Registro n° 526):

Caso 1: Si bien el postulante cuestiona la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido, el planteo carece de fundamentación. Solicita la nulidad de la intervención telefónica con cita de precedentes. Por otro lado, analiza correctamente la calificación legal con cita de fallos. En subsidio, solicita tratamiento curativo. Peticiona exención de prisión con cita de precedentes. Puntos asignados al caso: 32 (treinta y dos) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la ley 24.767 con cita de fallos, pero no analiza la ley de Migraciones. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 47 (cuarenta y siete) puntos

POSTULANTE GARCÍA FAURE, Agustín (DNI n° 27361433; Registro n° 8):

Caso 1: En primer lugar, solicita exención de prisión y dentro de este planteo el postulante cuestiona la denuncia del medio hermano de su asistido, aunque la fundamentación es insuficiente. En segundo término, recurre el auto de procesamiento cuestionando que el allanamiento y la intervención telefónica “comenzaron como ilícitas” por atentar contra la intimidad de su asistido, pero la argumentación es escasa. Trata reglas de exclusión. Postula inconstitucionalidad del mínimo del monto de pena del delito sin fundamentación. Si bien al final sostiene que el hecho debería subsumirse en otra figura, el cuestionamiento de la calificación legal es muy débil. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la ley 24.767 y la fundamentación es escasa. No analiza la ley de Migraciones. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 28 (veintiocho) puntos

POSTULANTE CUMELLA, Maria Victoria (DNI n° 29255626; Registro n° 509):

Caso 1: En primer lugar, solicita la excarcelación, pero del caso no surge que el imputado se encontrara privado de su libertad. Omite cuestionar la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido. Tampoco advierte la nulidad de la intervención telefónica. Por otro lado, a pesar de que menciona que el hecho debería encuadrarse en otro tipo penal, no cuestiona debidamente la calificación legal del hecho. Puntos asignados al caso: 8 (ocho) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Caso 2: Propone la vía de la ley 24.767 y la fundamentación es escasa. No analiza la ley de Migraciones. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 18 (dieciocho) puntos

POSTULANTE FORASTIERO, Maria Agustina (DNI n° 32046713; Registro n° 631):

Caso 1: Si bien cuestiona la calificación legal, la fundamentación es insuficiente. Solicita exención de prisión sin fundamentos. Omite cuestionar la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido. Tampoco advierte la nulidad de la intervención telefónica. Puntos asignados al caso: 9 (nueve) puntos.

Caso 2: Analiza el art. 221 de la ley 24.660, sugiere la posibilidad de extradición y menciona la ley de migraciones -aunque no la analiza-, pero la fundamentación es escasa. Puntos asignados al caso: 11 (once) puntos.

Total de puntaje: 20 (veinte) puntos

POSTULANTE GARAY MOLINA, Guillermo Fabian (DNI n° 27247650; Registro n° 88):

Caso 1: Propone interponer recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Cuestiona acertadamente la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido. Como consecuencia solicita la exclusión de las escuchas telefónicas y del allanamiento. Sin embargo, no plantea en forma autónoma la nulidad de la intervención telefónica. Por otro lado, cuestiona la calificación legal del hecho con mínima argumentación. Puntos asignados al caso: 25 (veinticinco) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la ley 24.767 y la fundamentación es escasa. No analiza la ley de Migraciones. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 35 (treinta y cinco) puntos

POSTULANTE FARIAS, Valeria Fernanda (DNI n° 21407226; Registro n° 460):

Caso 1: En primer lugar, solicita la exención de prisión, pero la fundamentación es incompleta. Cuestiona la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido, aunque su planteo carece de fundamentación. No advierte la nulidad de la intervención telefónica. Por otro lado, a pesar de que menciona que el hecho debería encuadrarse en otro tipo penal, la argumentación es insuficiente. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la ley 24.767 y la fundamentación es escasa. No analiza la ley de Migraciones. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 25 (veinticinco) puntos

POSTULANTE GANEM, Ingrid Solange (DNI n° 32249743; Registro n° 162):

Caso 1: En primer lugar, solicita la excarcelación, pero del caso no surge que el imputado se encontrara privado de su libertad. Cuestiona la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido y de todos los actos posteriores. No obstante, omite plantear en forma independiente la nulidad de la intervención telefónica y tampoco se agravia de la calificación legal del hecho. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la ley 24.767 y la fundamentación es escasa. No analiza la ley de Migraciones. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 25 (veinticinco) puntos

POSTULANTE CHAVERO, Beatriz Del Valle (DNI n° 16508524; Registro n° 15):

Caso 1: En primer lugar, plantea la inconstitucionalidad del art. 5 inc. “c” de la ley 23737 por afectación a los principios de proporcionalidad de la pena y de culpabilidad. Cuestiona acertadamente la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido con cita de fallos y doctrina. Advierte la nulidad de la intervención telefónica. Sin embargo, omite cuestionar la calificación legal del hecho. Puntos asignados al caso: 28 (veintiocho) puntos.

Caso 2: Propone adecuadamente que cumpla la mitad de la pena en nuestro país y luego solicitar la expulsión anticipada conforme la ley de Migraciones, aunque la fundamentación es incompleta. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

Total de puntaje: 46 (cuarenta y seis) puntos

POSTULANTE ESCRIBANO, Víctor Agustín (DNI n° 30970731; Registro n° 441):

Caso 1: Cuestiona la calificación legal del hecho, pero la fundamentación se basa principalmente en un análisis probatorio y la argumentación jurídica es insuficiente. Objeta acertadamente la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido. Omite plantear en forma independiente la nulidad de la intervención telefónica. Puntos asignados al caso: 23 (veintitrés) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la ley 24.767 y la fundamentación es escasa. No analiza la ley de Migraciones. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 33 (treinta y tres) puntos

POSTULANTE DECIMA CANOVAS , Romina Gisel (DNI n° 33894951; Registro n° 74):

Caso 1: En primer lugar, cuestiona la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido. Advierte que la intervención telefónica ha sido dispuesta por un auto infundado, pero la vía intentada no es la correcta. Por otro lado, cuestiona la calificación legal



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

del hecho, pero la fundamentación es insuficiente. Puntos asignados al caso: 28 (veintiocho) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la ley 24.767 y si bien analiza la ley de Migraciones, no sugiere a su asistido la posibilidad de ser expulsado a la mitad de la condena. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos

POSTULANTE FIGUEROA , Maria Alejandra (DNI n° 25412063; Registro n° 317):

Caso 1: En primer lugar, plantea nulidad de la indagatoria pero la argumentación no coincide con los datos suministrados del caso. El mismo defecto se advierte respecto de la nulidad de la orden de allanamiento. Omite cuestionar la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido. Tampoco advierte la nulidad de la intervención telefónica. Por otro lado, a pesar de que menciona que el hecho debería encuadrarse en otro tipo penal, no cuestiona debidamente la calificación legal del hecho. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la ley 24.767 y la fundamentación es escasa. No analiza la ley de Migraciones. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 20 (veinte) puntos

POSTULANTE COLORITO DI LENA, Jorgelina(DNI n°31948990;Registro n° 266):

Caso 1: Ensayo recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Cuestiona la calificación legal del hecho y sostiene que se trata de una tenencia para consumo e invoca el caso “Arriola”. Sin embargo, la argumentación es insuficiente. Plantea la nulidad de la orden de allanamiento, pero la fundamentación es también incompleta. Plantea que la pena establecida por el art. 5 inc. “c” de la ley 23.737 es desproporcionada sin fundamentos. También solicita medida educativa. Omite cuestionar la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido. Tampoco advierte la nulidad de la intervención telefónica. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Caso 2: Propone la posibilidad de que su asistido sea juzgado en su país de origen mencionando la ley de Migraciones, pero sin analizar concretamente las normas que autorizan la expulsión anticipada. Puntos asignados al caso: 13 (trece) puntos.

Total de puntaje: 25 (veinticinco) puntos

POSTULANTE FERREYRA, Nestor Felix (DNI n° 30311130; Registro n° 580):

Caso 1: Ensayo planteo de nulidad porque a su criterio los denunciados de cualquier delito contemplado en la ley 23.737 deben “quedar en el anonimato”. Dedicó toda su

presentación a efectuar citas genéricas acerca de las nulidades, pero no funda concretamente su agravio. Omite cuestionar la validez de lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido. Tampoco advierte la nulidad de la intervención telefónica. No cuestiona debidamente la calificación legal del hecho. Puntos asignados al caso: 5 (cinco) puntos.

Caso 2: Propone incorrectamente la vía del habeas corpus correctivo. Puntos asignados al caso: 3 (tres) puntos.

Total de puntaje: 8 (ocho) puntos

POSTULANTE GALETTO, Carolina Nilda (DNI n° 23911689; Registro n° 836):

Caso 1: Ensayo recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Plantea en primer lugar la nulidad de la resolución por falta de fundamentación. Solicita la nulidad de todo lo actuado a raíz de la denuncia del medio hermano de su asistido con cita de jurisprudencia. Advierte también la nulidad de la intervención telefónica con cita de fallos. Trata reglas de exclusión. Por otro lado, cuestiona la calificación legal del hecho, pero la fundamentación es insuficiente. Puntos asignados al caso: 30 (treinta) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la ley 24.767 y solicita la expulsión anticipada a través de la ley 25.871. Puntos asignados al caso: 20 (veinte) puntos.

Total de puntaje: 50 (cincuenta) puntos

POSTULANTE FERRARI, Juan Pablo (DNI n° 23190850; Registro n° 220):

Caso 1: El postulante plantea recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Solicita la nulidad de la denuncia del medio hermano de su asistido, pero la fundamentación es insuficiente. Advierte la nulidad de la intervención telefónica y de la orden de allanamiento, aunque la argumentación también es insuficiente. Por otro lado, cuestiona la calificación legal del hecho y plantea la inconstitucionalidad del art. 14, párrafo 2º, de la ley 23.737. En subsidio, sostiene que el art. 5 inc. "c" también es inconstitucional porque la pena es excesiva, pero la argumentación es incompleta. Solicita la excarcelación, pero de la consigna no surge que el imputado estuviera detenido. Puntos asignados al caso: 27 (veintisiete) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la aplicación del tratado de extradición con el Uruguay y la ley 24.767, pero no analiza la ley 25.871. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 42 (cuarenta y dos) puntos

POSTULANTE GANAME, Alvaro Diego (DNI n° 24357637; Registro n° 662):

Caso 1: Ensayo una excepción de falta de acción respecto de la denuncia del medio hermano de su asistido con cita de normativa y doctrina y correcto análisis. En forma subsidiaria solicita nulidad de la intervención telefónica con cita de fallos. Trata reglas de exclusión. Por otro lado,



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

cuestiona la calificación legal del hecho y solicita el sobreseimiento. Puntos asignados al caso: 36 (treinta y seis) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la ley 24.767 y solicita la expulsión anticipada a través de la ley 25.871. Puntos asignados al caso: 20 (veinte) puntos.

Total de puntaje: 56 (cincuenta y seis) puntos

POSTULANTE FOSSI, Anabel Carolina (DNI n° 33404484; Registro n° 37):

Caso 1: Interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento basando su presentación en el cuestionamiento a la calificación legal del hecho y mediante una fundamentación insuficiente. No cuestiona la validez de la denuncia del medio hermano de su asistido. Tampoco solicita nulidad de la intervención telefónica. Puntos asignados al caso: 8 (ocho) puntos.

Caso 2: Menciona la ley 25.871 sin analizarla y no efectúa ninguna propuesta concreta. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Total de puntaje: 14 (catorce) puntos

POSTULANTE DIAZ, Veronica Samanta Del Valle (DNI n° 32628621; Registro n° 69):

Caso 1: Su presentación se basa principalmente en cuestionar la calificación legal del hecho, pero la fundamentación al respecto es insuficiente y reiterativa. Cuestiona la denuncia del medio hermano de su asistido, aunque sin fundamentación. Omite solicitar nulidad de la intervención telefónica. Puntos asignados al caso: 16 (dieciséis) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la ley 24.767 y otras medidas ante distintas hipótesis, pero omite analizar ley 25.871. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 26 (veintiséis) puntos

POSTULANTE FRAGUEIRO, Gonzalo (DNI n° 30328065; Registro n° 452):

Caso 1: En primer lugar, solicita la excarcelación, pero de la consigna no surge que su asistido estuviera detenido. Interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Solicita nulidad de la denuncia del medio hermano de su asistido con cita de normativa y doctrina y correcto análisis. Omite solicitar nulidad de la intervención telefónica. Por otro lado, cuestiona la calificación legal del hecho, pero la fundamentación es incompleta. Puntos asignados al caso: 26 (veintiséis) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la ley 24.767 y solicita la expulsión anticipada a través de la ley 25.871. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

Total de puntaje: 44 (cuarenta y cuatro) puntos

POSTULANTE FERNANDEZ, Marina Andrea (DNI n° 24333295; Registro n° 68) :

Caso 1: Realiza una presentación desorganizada y con apreciaciones genéricas. Sin embargo, afirma que plantearía la nulidad de la intervención telefónica y advierte la invalidez de la denuncia del medio hermano de su asistido, pero en este último, cita normas no aplicables al caso y, en ambos casos, la fundamentación es insuficiente. Por otro lado, pareciera cuestionar la calificación legal del hecho sin brindar fundamentos concretos. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la ley 24.767 y de la ley 24.660, pero omite analizar la ley 25.871. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Total de puntaje: 30 (treinta) puntos

POSTULANTE FUNES, Daniel Agustín (DNI n° 26814270; Registro n° 779):

Caso 1: Ensayo una presentación para que se modifique la calificación legal del hecho, pero la fundamentación es insuficiente. No cuestiona la denuncia del medio hermano de su asistido. Tampoco solicita nulidad de la intervención telefónica. Solicita exención de prisión y suspensión “del trámite del sumario” sin fundamentos. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la ley 24.767 y solicita la expulsión anticipada a través de la ley 25.871, pero la argumentación es mínima. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

Total de puntaje: 30 (treinta) puntos

Exámenes del día 28/5

POSTULANTE GONZALEZ MALIS, Natalia Soledad (DNI n° 32346164; Registro n° 237):

Caso 1: Escoge la vía de la reposición con reserva de casación que es adecuada, pero se confunde al invocar apelación en subsidio improcedente para la etapa procesal que denuncia el caso. Es muy escueto en su desarrollo aunque con argumentos prolijos. Nada desarrolla sobre la colisión de derechos constitucionales (reserva de fuente periodística y defensa en juicio). Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Caso 2: escoge la vía de la reposición y funda su legitimación invocando la ley orgánica del ministerio público aunque la fundamentación es escasa. Los derechos en juego los señala correctamente pero tampoco en eso profundiza. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 30 (treinta) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

POSTULANTE MENDOZA MONZÓN, Adriana Pamela (DNI n° 34326656;

Registro n° 525):

Caso 1: se opone a la incorporación pero no desarrolla recurso alguno. Funda correctamente la afectación al control de la defensa pero no cuestiona que las declaraciones no son tales en sentido estricto por emanar de sede administrativa. Desarrolla brevemente la cuestión atinente a la reserva de fuente y su impacto negativo en el derecho de defensa pero no profundiza. Puntos asignados al caso: 25 (veinticinco) puntos.

Caso 2: funda su intervención y la afectación al interés superior del niño pero alega el derecho a la permanencia en la familia sin nada aclarar considerando que la imputación es por creer justamente que no se hallaba con su familia sino con acusados de apropiación. Breve y confuso. Puntos asignados al caso: 8 (ocho) puntos.

Total de puntaje: 33 (treinta y tres) puntos.

POSTULANTE GUIÑAZÚ, Claudio Esteban (DNI n° 21754497; Registro n° 190):

Caso 1: escoge una vía de actuación muy completa compuesta de oposición oral, recurso de reposición y reserva de casación. Es confuso que interponga nulidad si está reponiendo, en todo caso ello quedaría reservado para alegatos una vez cerrada la producción probatoria. El análisis de las normas en juego y la afectación constitucional es correcto. Solo omite enfatizar la ausencia de la calidad de verdaderas declaraciones testimoniales de los documentos emanados de sede administrativa o de otras causas que no integran la instrucción del sumario ahora en debate. Simple mención sobre la reserva de fuentes periodísticas sin desarrollo. Ofrece jurisprudencia. Puntos asignados al caso: 28 (veintiocho) puntos.

Caso 2: Escoge la vía recursiva de la reposición que luce correcta aunque no insta el cese de la medida lesiva. Buena fundamentación normativa del interés superior del niño. Presentación prolija. Puntos asignados al caso: 17 (diecisiete) puntos.

Total de puntaje: 45 (cuarenta y cinco) puntos.

POSTULANTE GENTILINI, Maribel Paola (DNI n° 27013882; Registro n° 277):

Caso 1: plantea nulidad sin reposición, repasa correctamente las normas procesales pero no desarrolla la cuestión relativa a la reserva de fuentes (art. 43 CN), solo lo menciona. Es muy escueto el desarrollo del caso. Puntos asignados al caso: 20 (veinte) puntos.

Caso 2: Escoge la vía de la reposición con apelación en subsidio pero nada dice para frenar la medida lesiva en curso, invoca ley orgánica de MP, pero es demasiado pobre el desarrollo de los derechos afectados. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 30 (treinta) puntos.

POSTULANTE GONZALEZ, Ana Victoria (DNI n° 30659506; Registro n° 447):

Caso 1: plantea reposición con reserva de casación. Introduce nulidad. Algo breve pero fundado el agravio al derecho de defensa con jurisprudencia respaldatoria. Puntos asignados al caso: 25 (veinticinco) puntos.

Caso 2: funda correctamente su legitimación procesal para tomar vista en la cuestión, escoge vía de nulidad que pondría freno a la medida lesiva e invoca el interés superior del niño. Es demasiado breve en el desarrollo y no ofrece opinión alguna sobre el fondo de la incidencia (cosa advertida en la mayoría de los postulantes). Puntos asignados al caso: 15 (quince) punto.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos.

POSTULANTE MARTINI, Vanina Belen (DNI n° 27469720; Registro n° 738):

Caso 1: no ofrece estrategia alguna y sugiere la interposición de un habeas data cuya procedencia y correspondencia al caso no se alcanza a comprender. Puntos asignados al caso: 0 (cero) puntos.

Caso 2: se agravia muy superficialmente de su falta de intervención en representación del menor. No desarrolla argumentación y se apoya en la derogada ley de patronato de menores. Puntos asignados al caso: 1(uno) punto.

Total de puntaje: 1 (uno) punto.

POSTULANTE JURY, Sofia (DNI n° 28431975; Registro n° 260):

Caso 1: A través de una breve y confusa presentación, se limita a reproducir lo que el caso ya ofrece con formato de resolución (y no de acto defensorista) invocando la palabra “nulidad” sin identificar el acto procesal a anular y sin dar fundamentación jurídica. Puntos asignados al caso: 0 (cero) puntos.

Caso 2: muy confuso reproduce normas pero no se comprende su propuesta concreta. Menciona el interés superior del niño. Pobre desarrollo. Puntos asignados al caso: 2 (dos) puntos.

Total de puntaje: 2 (dos) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

POSTULANTE LEPORACE, Andrea Roberta (DNI n° 34294972; Registro n° 134):

Caso 1: escoge nulidad pero sobre el final menciona también el recurso de reposición. Se apoya en el control de la prueba y cuestiona la validez de las declaraciones incorporadas de otros legajos. Es adecuado pero breve. Nada dice sobre la reserva de fuentes y sus implicancias constitucionales para la defensa. Puntos asignados al caso: 17 (diecisiete) puntos.

Caso 2: mezcla reposición con nulidad no ofrece fundamentos claros, muy genérico. Puntos asignados al caso: 9 (nueve) puntos.

Total de puntaje: 26 (veintiséis) puntos.

POSTULANTE GUEVARA, Flavia Daniela Del Valle (DNI n° 27542896; Registro n° 811):

Caso 1: es confuso el ataque de nulidad y no aclara por qué no ensaya oposición previa en el debate. Muy escaso desarrollo técnico. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Caso 2: Escoge la vía de la nulidad, repasa acertadas normas procesales pero el desarrollo es mínimo. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Total de puntaje: 27 (veintisiete) puntos.

POSTULANTE LICERA, Luis Alberto (DNI n° 29474031; Registro n° 423):

Caso 1: escoge nulidad y reposición en subsidio, lo que no se alcanza a comprender. Se apoya bien en la falta de control de la prueba y la pertenencia de los testimonios a distintos objetos procesales. Destaca que el derecho constitucional de reserva de fuentes no es absoluto. La argumentación luce adecuada pero algo breve. Puntos asignados al caso: 26 (veintiséis) puntos.

Caso 2: escoge la nulidad, sin desarrollar mucho su legitimación activa en la incidencia. Se basa en el interés superior del niño pero parece no advertir que las personas de cuyo núcleo es sacado el menor no sería la familia sino posibles apropiadores. Aporta citas doctrinarias procedentes. Puntos asignados al caso: 14 (catorce) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos.

POSTULANTE MARTINEZ, Silvia Alejandra (DNI n° 24370931; Registro n° 28):

Caso 1: equivoca la vía al escoger recurso de apelación improcedente en etapa de juicio. Detecta los problemas sobre la falta de control de la prueba y su calidad de testimonial.

Avizora posible recurso de casación posterior, buenas citas doctrinarias y jurisprudenciales. Puntos asignados al caso: 20 (veinte) puntos.

Caso 2: La vía escogida es la reposición con base en el interés superior del niño y la ley de protección integral de sus derechos. No se explaya sobre el fondo de la incidencia. Puntos asignados al caso: 20 (veinte) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos.

POSTULANTE JUAREZ TEJERINA, Pablo Ruben (DNI n° 31920397; Registro n° 387):

Caso 1: plantea reposición y nulidad de un modo que parecen superponerse. Repasa bien las pautas del digesto procesal. Anticipa posible casación ulterior. Buen desarrollo técnico. Cierra con conceptos generales de la temática (delitos de lesa humanidad) que evidencian conocimiento. El examen global impresiona favorablemente. Puntos asignados al caso: 33 (treinta y tres) puntos.

Caso 2: ofrece nulidad, invoca ley orgánica y normas legales y supra-legales de protección de los derechos del niño. Es escaso sobre medidas concretas para transitar progresivamente el cambio de núcleo co-habitacional del niño. Puntos asignados al caso: 17 (diecisiete) puntos.

Total de puntaje: 50 (cincuenta) puntos.

POSTULANTE IRUSTA, Jimena Lucrecia (DNI n° 27246452; Registro n° 843):

Caso 1: confusa la vía elegida y muy breve el desarrollo. Plantea analizar la autenticidad de los videos lo que parece desviarlo del análisis esperado. Sumamente escaso. Puntos asignados al caso: 9 (nueve) puntos.

Caso 2: Escoge la vía de la reposición pero sin desarrollo. No ofrece fundamentos. Puntos asignados al caso: 2 (dos) puntos.

Total de puntaje: 11 (once) puntos.

POSTULANTE MEDIAVILLA, Maria Luz (DNI n° 31479502; Registro n° 36):

Caso 1: propone nulidad, pero sin mucho marco procesal. Es breve y se repite mucho través. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Caso 2: Escoge la vía de la nulidad y ofrece razones para su legitimidad procesal en la incidencia pero es demasiado breve y superficial el desarrollo. Puntos asignados al caso: 13 (trece) puntos.

Total de puntaje: 28 (veintiocho) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

POSTULANTE MASCO BOMON, Maria Celeste (DNI n° 22537245; Registro n° 195):

Caso 1: plantea oposición pero su labor consiste en dar aviso a la Defensora General de la Nación sin asumir defensa técnica de propia mano. Pide la suspensión del cierre del debate (sic) y atribuye a la defensa pública la defensa de intereses de la sociedad. Propone nulidad confundiendo reserva de fuente con denuncia anónima. Puntos asignados al caso: 3 (tres) puntos.

Caso 2: solicita junta psicológica sin alertar la vía recursiva escogida. Luego sobre el cierre menciona nulidad por afectación a la regla del art. 123 adjetivo pero sin desarrollo. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 13 (trece) puntos.

POSTULANTE GONZÁLEZ, Sebastián Oscar (DNI n° 29560191; Registro n° 166):

Caso 1: escoge bien la vía de reposición con reserva de casación. Desarrolla los agravios desde el plano constitucional y legal. Buen manejo de la dinámica procesal en instancia de debate. Muy buen desarrollo sobre la colisión de derechos constitucionales (art. 43 CN vs. 18 CN). Citas apropiadas. Cierra con nulidad que parece distorsionar la vía escogida al comienzo. Algo breve. Puntos asignados al caso: 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso 2: funda bien la legitimación procesal para tomar vista y presenta agravios adecuados. No se explaya sobre el modo de resolver la cuestión discutida limitándose un poco a ganar el uso de la palabra. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 50 (cincuenta) puntos.

POSTULANTE JALILE, Nadia Magdalena (DNI n° 32282094; Registro n° 543):

Caso 1: se debate entre oposición a la incorporación y la nulidad. Presenta agravios sobre la incorporación por lectura adecuados pero breves. Solo menciona la cuestión de reserva periodística sin desarrollar. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Caso 2: no se comprende la vía elegida parece que pretende denunciar el acto del juez a la autoridad competente sin advertir que es ante él frente a quien debe accionar. No contesta la consigna. Puntos asignados al caso: 0 (cero) puntos.

Total de puntaje: 12 (doce) puntos.

USO OFICIAL

POSTULANTE LIGIOS BAER, Georgina (DNI n° 34838988; Registro n° 211):

Caso 1: breve y reiterativo. Desarrolla agravios superficialmente. Puntos asignados al caso: 13 (trece) puntos.

Caso 2: confuso en la vía escogida y muy escueto el desarrollo de los derechos a proteger. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Total de puntaje: 19 (diecinueve) puntos.

POSTULANTE MEDINA, Maria Julia (DNI n° 31248522; Registro n° 407):

Caso 1: confuso en la vía pues plantea reposición en instancia de alegatos cuando debió darse necesariamente antes. Anticipa posible casación y repasa cabalmente las normas constitucionales y convencionales afectadas en el caso. Bien fundados los agravios aunque algo breve. Puntos asignados al caso: 25 (veinticinco) puntos.

Caso 2: plantea nulidad y funda la legitimación en la incidencia. Presenta prolijamente los derechos afectados aunque no desarrolla mucho su dictamen en concreto. Muy bien escrito. Puntos asignados al caso: 16 (dieciséis) puntos.

Total de puntaje: 41 (cuarentaiún) puntos.

POSTULANTE IBAÑEZ ARRIETA, María Julieta (DNI n° 24884388; Registro n° 1013):

Caso 1: vía escogida de oposición a la incorporación que se mixtura confusamente con nulidad y reposición. Propone casación en subsidio en lugar de formal reserva o protesta. Muy buen desarrollo de los derechos afectados por la incorporación por lectura en los términos dados. Menciona lo atinente a la regla del art. 43 CN. Puntos asignados al caso: 30 (treinta) puntos.

Caso 2: adecuada la vía escogida de reposición con legitimación procesal para opinar en la incidencia aunque sin medidas de cese del acto lesivo. Desarrolla los derechos en juego con cierta superficialidad. Buena presentación escrita. Puntos asignados al caso: 13 (trece) puntos.

Total de puntaje: 43 (cuarenta y tres) puntos.

POSTULANTE MARTINEZ, Ana Ines (DNI n° 30594903; Registro n° 880):

Caso 1: pareciera inclinarse por la nulidad siendo algo confusa la vía escogida. Muy buen repaso normativo y argumental atacando la incorporación por lectura pero se desvía hacia la problemática de la denuncia anónima (que no es estrictamente el caso) al abordar el uso abusivo de la cláusula de reserva del art. 43 constitucional. Puntos asignados al caso: 29 (veintinueve) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Caso 2: elige reposición con apelación en subsidio sin ensayar cese del acto lesivo. Bien lograda la legitimación procesal. Desarrolla aceptablemente el derecho del niño afectado pero no desarrolla un dictamen sobre el fondo de la incidencia para velar por el sujeto de derechos que destaca en el caso. Bien escrito. Puntos asignados al caso: 13 (trece) puntos.

Total de puntaje: 42 (cuarenta y dos) puntos.

Exámenes del día 29/5

POSTULANTE OVIEDO SANCHEZ, Maria Celeste (DNI n° 29861013; Registro n° 737):

Caso 1: El postulante plantea la “exención” de prisión con una fundamentación no del todo precisa. Luego, sostiene la inimputabilidad de su defendida en términos que no se llegan a comprender. Igualmente, plantea la nulidad de la indagatoria agregando información al caso, lo que resulta inadmisibles. Se cuestiona la calificación legal, mas de una manera muy poco clara e imprecisa. Asimismo se hace referencias al sistema de refugiados que no resultan pertinentes al caso. Por último, en cuanto a la ley de trata de personas no plantea de manera específica lo relativo al art. 5. Tampoco observa ningún vicio constitucional en el allanamiento y secuestro efectuado. Puntos asignados al caso: 13 (trece) puntos.

Caso 2: No opta por la vía procesal expedita a los fines de hacer valer su derecho a abortar, el cual sí se funda correctamente. Puntos asignados al caso: 17 (diecisiete) puntos.

Total de puntaje: 30 (treinta) puntos.

POSTULANTE MONTI, Maria Belen (DNI n° 30118160; Registro n° 281):

Caso 1: El postulante funda con claridad tanto lo relativo a la ley de trata de personas como la calificación legal. Sostiene igualmente un cuestionamiento a la falta de la libertad en términos confusos. Entre otras razones porque hace depender, al principio, su pedido a la calificación legal imputada. No advierte vicio constitucional en el allanamiento y secuestro efectuado. Puntos asignados al caso: 28 (veintiocho) puntos.

Caso 2: Opta por la vía procesal correcta fundando ello con claridad, al igual que lo concerniente al derecho de su defendida a abortar. Sólo no precisó el pronunciamiento de la CSJN en tal sentido. Puntos asignados al caso: 22 (veintidós) puntos.

Total de puntaje: 50 (cincuenta) puntos.

POSTULANTE MOREIRA, Rafael Roberto (DNI n° 11207722; Registro n° 741):

Caso 1: El postulante formula su planteo excarcelatorio en base a una escala penal que no se corresponde con la consigna del caso. Se evidencia un desconocimiento en cuál es la

interpretación que corresponde de las reglas que hacen a la libertad durante el proceso. Luego, si bien se formulan ciertas consideraciones sobre la ley de trata de personas, no se analiza con claridad lo relativo a las consecuencias que importaría el artículo 5 de dicha ley. Sólo ello se formula hacia el final de su presentación sin extraer todas las consecuencias posibles de tal situación. Tampoco se advierte vicio constitucional en el allanamiento y secuestro efectuado, ni se cuestiona la calificación legal.

Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Caso 2: No termina de observar la posible pertinencia en el caso de la posibilidad de que su defendida abortara, desconociendo la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en tal sentido. Puntos asignados al caso: 0 (cero) puntos.

Total de puntaje: 10 (diez) puntos.

POSTULANTE OLIVA, Maria Esperanza (DNI n° 31921412; Registro n° 508):

Caso 1: El postulante, si bien identifica lo relativo al art. 5 de la ley de trata de personas, lo cierto es que lo articula como un planteo de nulidad sin fundar cómo es que sería posible dicha eventualidad. Igualmente cuestiona la calificación legal a la par que el mínimo legal, sin que se llegue a conectar cuál sería la consecuencia directa de ello frente a un auto de procesamiento. Se cuestiona la falta de libertad. No obstante de manera poco clara al sujetarla a la escala penal, desconociéndose la interpretación que corresponde de las reglas que hacen a la libertad durante el proceso. Tampoco se advierte vicio constitucional en el allanamiento y secuestro efectuado.

Puntos asignados al caso: 22 (veintidós) puntos.

Caso 2: Se opta por plantear una prisión domiciliaria en lugar de avanzar sobre la consigna del caso. Puntos asignados al caso: 3 (tres) puntos.

Total de puntaje: 25 (veinticinco) puntos.

POSTULANTE PINTO KRAMER, Pilar María (DNI n° 27498361; Registro n° 458):

Caso 1: El postulante funda con corrección, claridad y precisión cada una de las cuestiones que hace al caso. Esto es, plantea lo relativo a la falta de punibilidad de su defendida en función de ser víctima del delito de trata de personas, la nulidad del procedimiento en donde se secuestra el material estupefaciente, la calificación legal y la falta de la libertad de su defendida. Puntos asignados al caso: 43 (cuarenta y tres) puntos.

Caso 2: Si bien se identifica correctamente la cuestión y los derechos en juego, el postulante no termina de identificar la posibilidad cierta que tenía su defendida de reclamar su derecho a interrumpir su embarazo. Se solicita, en cambio, otras medidas procesales que hacen a su libertad, mas que no hacen al problema planteado. Puntos asignados al caso: 8 (ocho) puntos.

Total de puntaje: 51 (cincuenta y un) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

POSTULANTE QUIÑONES , Maria Itati (DNI n° 27808195; Registro n° 539):

Caso 1: El postulante sostiene su apelación en función del art. 5 de la ley de trata de personas. Igualmente, cuestiona la prisión preventiva de su defendida. Ambos agravios se realizan de manera algo desordenada, pero de manera correcta. No obstante, no cuestiona la calificación legal, ni la validez del secuestro del estupefaciente. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Caso 2: Se opta por la vía correcta y se identifican algunos de los derechos involucrados. Faltó precisión en la fundamentación en cuanto a los parámetros legales y jurisprudenciales del tema. Puntos asignados al caso: 19 (diecinueve) puntos.

Total de puntaje: 34 (treinta y cuatro) puntos.

POSTULANTE RÍOS, Lucas Heber (DNI n° 34502462; Registro n° 524):

Caso 1: Se presenta un correcto análisis de lo relativo a la ley de trata de personas. También se realiza un cuestionamiento sobre la calificación legal, el cual no llega a ser todo lo completo que podría haber sido. Más allá de ello, lo cierto es que no se identifica con claridad una solicitud expresa y fundada sobre la libertad de su defendida (sólo una mención genérica que no resulta suficiente), ni tampoco se agravia por los vicios del procedimiento llevado a cabo. Puntos asignados al caso: 24 (veinticuatro) puntos.

Caso 2: El postulante, más allá de hacer valer su condición de representante legal de su defendida y la actuación que ésta le reclama, realiza un análisis, por cierto con errores conceptuales y de interpretación, para justificar por qué razón no va a asistir lo que su defendida le solicita. Sólo ensaya la posibilidad de un arresto domiciliario. Puntos asignados al caso: 4 (cuatro) puntos.

Total de puntaje: 28 (veintiocho) puntos.

POSTULANTE ORTT, Pamela Soledad (DNI n° 29179090; Registro n° 302):

Caso 1: En primer lugar se plantea de manera confusa y desordenada la excarcelación de su defendida al mezclar argumentos que hacen a dicha cuestión con lo relativo a la errónea calificación legal. Igualmente resultan no del todo precisas sus consideraciones sobre los alcances en el caso de la ley de trata de personas. No identifica los agravios en torno al allanamiento efectuado. Puntos asignados al caso: 20 (veinte) puntos.

Caso 2: Se considera de manera errónea que lo que reclama su asistida es un delito y sólo se menciona de manera genérica una eventual exención sin ningún tipo de fundamentación suficiente. Puntos asignados al caso: 1 (un) punto.

Total de puntaje: 21 (veintiún) puntos.

POSTULANTE OLGIATI, María Veronica (DNI n° 24173076; Registro n° 129):

Caso 1: Se trata de una presentación con una fundamentación muy imprecisa en el que se solicita la excarcelación en base a las consideraciones del art. 5 de la ley de trata de personas. Sólo hacia el final se hace un cuestionamiento absolutamente genérico sobre la calificación legal. No identifica los agravios en torno al allanamiento efectuado. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Caso 2: Se considera de manera errónea que lo que reclama su asistida es un delito, con una interpretación errónea de las normas penales en juego. Puntos asignados al caso: 1 (un) punto.

Total de puntaje: 16 (dieciséis) puntos.

POSTULANTE PIZZICARI, Fernando Nicolás (DNI n° 25918507; Registro n° 306):

Caso 1: El postulante solicita el sobreseimiento en base a algunas consideraciones genéricas e insuficientes sobre la calificación legal imputada. No advierte el resto de las cuestiones que hacían al caso, esto es, lo relativo a la ley de trata de personas, a los vicios constitucionales en torno al allanamiento ni a un cuestionamiento específico respecto a la falta de libertad de su defendida. Puntos asignados al caso: 7 (siete) puntos.

Caso 2: Si bien se realiza un análisis correcto sobre el derecho de su defendida para solicitar un aborto, lo cierto es que no se identifica de manera correcta cuál sería la vía para hacer valer dicho derecho. Se advierten una gran cantidad de errores ortográficos. Puntos asignados al caso: 13 (trece) puntos.

Total de puntaje: 20 (veinte) puntos.

POSTULANTE NOBLE, Horacio Maximiliano (DNI n° 26900112; Registro n° 268):

Caso 1: Se presenta de manera genérica un cuestionamiento a la falta de libertad de su asistida. No se realiza ningún análisis fundado y preciso sobre las circunstancias que hacen al caso, esto es, lo relativo a la ley de trata de personas, a los vicios constitucionales en torno al allanamiento ni a la calificación legal. Puntos asignados al caso: 5 (cinco) puntos.

Caso 2: Opta por la vía correcta para hacer valer el derecho de su defendida, el cual se analiza sin mayor precisión. Puntos asignados al caso: 16 (dieciséis) puntos.

Total de puntaje: 21 (veintiún) puntos.

POSTULANTE QUINZIO, María Fernanda (DNI n° 29232097; Registro n° 358):

Caso 1: El postulante argumenta centralmente a partir de las consecuencias que se desprenden del artículo 5 de la ley de trata de personas. Si bien ello es correcto, lo cierto es que el resto de su presentación es insuficiente en tanto al cuestionar la calificación legal lo hace agregando circunstancias al caso, lo que resulta inadmisibles. Por otra parte, tampoco se agravia de manera



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

específica de la falta de libertad de su defendida ni de los vicios constitucionales en torno al allanamiento efectuado. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Caso 2: Si bien se realizan ciertas consideraciones sobre el derecho de su defendida a reclamar un aborto, lo cierto es que todas ellas son más bien genéricas. No se interpreta legal o jurisprudencialmente la cuestión, al igual que tampoco se señala de manera correcta cuál sería la vía para hacer valer dicho derecho. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Total de puntaje: 21 (veintiún) puntos.

POSTULANTE MOISO, Leandro Damián (DNI n° 29644455; Registro n° 230):

Caso 1: El postulante, luego de un extenso relato en el que se vuelven a narrar las circunstancias de hecho puestas en el caso, sólo señala de manera genérica y sin ningún tipo de fundamentación jurídica que su defendida era una víctima de los hechos, sin realizar ningún encuadre específico respecto a la ley de trata de personas. Seguidamente cuestiona de manera poco clara el encuadre legal sin dejar claro cuál sería la solución propuesta respecto a ello. Por otra parte, no formula ningún cuestionamiento respecto a la falta de libertad de su defendida, como tampoco respecto a los vicios respecto al allanamiento efectuado. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Caso 2: Se considera de manera errónea que lo que reclama su asistida es un delito, con una interpretación errónea de las normas penales en juego y de la jurisprudencia de la CSJN. Sólo plantea la posibilidad de una excarcelación. Puntos asignados al caso: 3 (tres) puntos.

Total de puntaje: 15 (quince) puntos.

POSTULANTE MONTENEGRO, Claudio Fernando (DNI n° 31055269; Registro n° 81):

Caso 1: Se funda exclusivamente la respuesta al caso presentada basándose en lo que hace al art. 5 de la ley de trata de personas. Nada se señala sobre lo relativo a la calificación legal por la que fuera imputada su defendida, sobre su falta de libertad o sobre los vicios que acontecieron en el allanamiento efectuado respecto al secuestro de la sustancia estupefaciente. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Caso 2: Se realizan ciertas consideraciones sobre la pertinencia de la solicitud de su defendida, mas no se señala de manera concreta y fundada cuál sería la vía procesal para reclamar el ejercicio del derecho que se identifica. Puntos asignados al caso: 14 (catorce) puntos.

Total de puntaje: 26 (veintiséis) puntos.

POSTULANTE RIVERA, Maria Isabel (DNI n° 31613900; Registro n° 450):

Caso 1: Se trata de una respuesta vaga y genérica sin ningún tipo de fundamentación jurídica en la que sólo se mencionan la posibilidad de algunos temas, sin desarrollarlos. Por ej, el hecho de que su defendida sea una víctima a la que le corresponde estar en libertad. Inclusive, cuando se ingresa a analizar la calificación legal se lo realiza de manera errónea a reclamar un tipo penal culposo que no existe. No se visualiza los problemas que hacen a la afectación de las garantías constitucionales que estaban presentes en el caso. Puntos asignados al caso: 5 (cinco) puntos.

Caso 2: Se considera de manera errónea que lo que reclama su asistida no es posible, con una interpretación errónea de las normas en juego y de la jurisprudencia de la CSJN. Sólo plantea la posibilidad de una prisión domiciliaria. Puntos asignados al caso: 3 (tres) puntos.

Total de puntaje: 8 (ocho) puntos.

POSTULANTE MUSCARÁ, Diego Nicolas (DNI n° 24094395; Registro n° 1011):

Caso 1: En primer lugar, el postulante formula una larga serie de consideraciones sobre el derecho de su defendida de permanecer en libertad. En segundo lugar se plantea una nulidad agregando circunstancias al caso lo que resulta inadmisibles. Seguidamente se realizan ciertas consideraciones confusas en torno a la ley de trata de personas, sin mencionar de manera concreta lo relativo a su art. 5. Por último formula un cuestionamiento sin una fundamentación precisa y desarrollada sobre la calificación legal. No observa los vicios respecto al allanamiento efectuado. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

Caso 2: Se opta por plantear una prisión domiciliaria en lugar de avanzar sobre la consigna del caso. Puntos asignados al caso: 3 (tres) puntos.

Total de puntaje: 21 (veintiún) puntos.

POSTULANTE PEREZ MERCAU, Evangelina (DNI n° 17352720; Registro n° 82):

Caso 1: En primer lugar, el postulante plantea la excarcelación de su asistida de manera apropiada y fundada. Seguidamente, cuestiona la calificación legal con corrección. No obstante, no llega a analizar de manera concreta y específica lo relativo a la ley de trata de personas. Finalmente, se vuelve a cuestionar la falta de libertad al atacar la prisión preventiva. No se observa lo relativo a los vicios en torno al allanamiento efectuado. Puntos asignados al caso: 21 (veintiún) puntos.

Caso 2: No opta por la vía procesal expedita a los fines de hacer valer su derecho a abortar, mas justifica por qué ello no es necesario (sin tener en cuenta que, en realidad, su defendida se encuentra privada de libertad). Se realiza una fundamentación correcta sobre el fondo de la cuestión. Puntos asignados al caso: 19 (diecinueve) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

POSTULANTE OJEDA, Osmar Daniel (DNI n° 32234265; Registro n° 937):

Caso 1: El postulante cuestiona en primer lugar la calificación legal, mas no con la debida precisión que hubiera sido posible. Seguidamente, alega con corrección tanto lo relativo a la falta de libertad como a las consecuencias que se siguen del art. 5 de la ley de trata de personas. No observa lo relativo a los vicios en el allanamiento efectuado. Puntos asignados al caso: 28 (veintiocho) puntos.

Caso 2: Se opta por la vía correcta y se identifican algunos de los derechos involucrados. Faltó precisión en la fundamentación en cuanto a los parámetros legales y jurisprudenciales del tema. Puntos asignados al caso: 19 (diecinueve) puntos.

Total de puntaje: 47 (cuarenta y siete) puntos.

POSTULANTE NUÑEZ LEIVA, Hector Jesus Ramon (DNI n° 29476939; Registro n° 978):

Caso 1: En una respuesta muy escueta en el que no se analiza con precisión y profundidad ninguna cuestión, el postulante plantea la excarcelación de su defendida y menciona la existencia del art. 5 de la ley de trata de personas. No se realiza ninguna consideración sobre la calificación legal o sobre los vicios respecto al allanamiento efectuado. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Caso 2: Se opta por plantear una prisión domiciliaria, sin mayor fundamentación, en lugar de avanzar sobre la consigna del caso. Puntos asignados al caso: 2 (dos) puntos.

Total de puntaje: 14 (catorce) puntos.

Exámenes del día 30/5

POSTULANTE RODRIGUEZ, Natalia Carina (DNI n° 25040231; Registro n° 315):

Caso 1: Solicita excarcelación del imputado. También interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Cuestiona la calificación legal del hecho, con cita de doctrina y jurisprudencia, pero la fundamentación es incompleta. También se agravia del grado de participación, aunque con fundamentos erróneos. Omite cuestionar la validez de la orden de detención. Por último, considera que se han violado los principios de congruencia, del debido proceso y de inocencia, pero tampoco se advierte que se correspondan con el caso. Puntos asignados al caso: 22 (veintidós) puntos.

Caso 2: Propone la vía del habeas corpus y analiza correctamente el derecho a la salud, con cita de jurisprudencia internacional, aunque omite analizar el derecho a la obra social. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos

POSTULANTE RUIZ MORENO , Ignacio (DNI n° 32280394; Registro n° 504):

Caso 1: El postulante interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Se agravia del grado de participación atribuido a su defendido, con mínima fundamentación y solicita, en subsidio, la aplicación del art. 46 del CP. Afirma que no puede admitirse la tentativa en la participación, pero sin fundamentación. También se agravia de la calificación legal del hecho, pero omite efectuar un análisis de los elementos del tipo. También ofrecería la figura del “partícipe informante”. Se agravia de la prisión preventiva. Advierte la irregularidad de la orden de detención, aunque la fundamentación es insuficiente. Puntos asignados al caso: 25 (veinticinco) puntos.

Caso 2: Propone medidas previas y, en subsidio, la vía del habeas corpus y analiza las normas de la ley 24.660, pero omite desarrollar los derechos a la salud y a la obra social. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos.

POSTULANTE TERRITORIALE, María Laura (DNI n° 22384170; Registro n° 1012):

Caso 1: Interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. Se basa en la arbitrariedad del fallo, aunque no alcanza a demostrar este vicio dado que su análisis se circunscribe a analizar el valor probatorio de los elementos de juicio. Omite cuestionar la calificación legal del hecho, la orden de detención y la participación atribuida a su defendido. Se agravia de la prisión preventiva y solicitaría también la excarcelación en forma autónoma. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Caso 2: Propone medidas previas y la vía de la acción de amparo con mínima fundamentación en cuanto al derecho a la salud, omitiendo analizar el derecho a la obra social. Afirma que también se podría interponer habeas corpus y petitionar la prisión domiciliaria, aunque sin fundamentar. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Total de puntaje: 27 (veintisiete) puntos

POSTULANTE TABORDA, Augusto Ricardo Martín (DNI n° 30121563; Registro n° 786):

Caso 1: El postulante interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Se agravia de que no existe convicción suficiente para tener por acreditada la participación de su asistido, pero la fundamentación es insuficiente y se incorporan datos ajenos a la consigna. Cuestiona la calificación legal del hecho, pero la no analiza los elementos del tipo penal. Omite cuestionar la orden de detención. Se agravia de la prisión preventiva. Puntos asignados al caso: 20 (veinte) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Caso 2: Propone la vía del habeas corpus, pero omite desarrollar los derechos a la salud y la obra social. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 30 (treinta) puntos

POSTULANTE VEGA, Jessica Daniela (DNI n° 33752828; Registro n° 253):

Caso 1: Solicita excarcelación del imputado y basa prácticamente la presentación en esta petición. Omite recurrir el auto de procesamiento. Puntos asignados al caso: 7 (siete) puntos.

Caso 2: Propone la vía del habeas corpus, pero no desarrolla los derechos a la salud y a la obra social. Puntos asignados al caso: 8 (ocho) puntos.

Total de puntaje: 15 (quince) puntos

POSTULANTE SCHIAVONI, Martin Andres (DNI n° 26309123; Registro n° 653):

Caso 1: Solicita excarcelación del imputado con cita de precedentes. También interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Cuestiona la calificación legal del hecho y el grado de participación de su asistido. Omite cuestionar la validez de la orden de detención. Puntos asignados al caso: 30 (treinta) puntos.

Caso 2: Propone diligencias previas y en caso de prosperar, interpondría la vía del habeas corpus y analiza correctamente el derecho a la salud y a ser atendido por la obra social, con cita de jurisprudencia. Puntos asignados al caso: 22 (veintidós) puntos.

Total de puntaje: 52 (cincuenta y dos) puntos

POSTULANTE SCAGLIOTTI GARZON, Mercedes Paula (DNI n° 30125234; Registro n° 471):

Caso 1: Interpone recurso de apelación y solicita la excarcelación del imputado. Se agravia de la participación atribuida a su asistido, pero la fundamentación es insuficiente. Omite analizar la calificación legal del hecho y cuestionar la orden de detención. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Caso 2: Propone la vía del habeas corpus, citando el derecho a la salud, aunque no lo desarrolla y omite analizar el derecho a ser atendido por la obra social. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Total de puntaje: 22 (veintidós) puntos

POSTULANTE YELICICH, Luciana Belén (DNI n° 32813078; Registro n° 529):

Caso 1: El postulante recurriría el auto de procesamiento y prisión preventiva. El agravio respecto de la prisión preventiva ha sido fundado de manera incompleta. Luego señala que

la conducta de su asistido no ha sido dolosa, pero la argumentación es endeble. Solicita excarcelación en forma independiente con escasa fundamentación. Omite analizar los elementos del tipo, como así también del grado de participación atribuido y no plantea la nulidad de la detención. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la acción de amparo, pero no desarrolla los derechos a la salud y a ser atendido por la obra social. Puntos asignados al caso: 9 (nueve) puntos.

Total de puntaje: 21 (veintiún) puntos

POSTULANTE TULA, Agustina (DNI n° 35825715; Registro n° 496):

Caso 1: Interpone recurso de apelación respecto de la prisión preventiva y solicita excarcelación del imputado con cita de precedentes. Sin embargo, omite agravarse del auto de procesamiento en sí mismo. Al respecto, no cuestiona la calificación legal del hecho, ni el grado de participación ni la orden de detención. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Caso 2: Propone la vía del habeas corpus, pero omite desarrollar los derechos a la salud y a ser atendido por la obra social. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 20 (veinte) puntos

POSTULANTE TORRES , Ivana Daniela (DNI n° 30659986; Registro n° 698):

Caso 1: Interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Cuestiona la participación de su asistido, aunque la argumentación es desarticulada al referirse a ciertos argumentos relacionados con la tipicidad. De todos modos, el análisis sobre los elementos del tipo penal es incompleto. Omite agravarse de la orden de detención. Solicita excarcelación. Puntos asignados al caso: 25 (veinticinco) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la acción de amparo y del habeas corpus y cita las normas vinculadas al derecho a la salud, con cita de jurisprudencia, aunque omite analizar el derecho a ser atendido por la obra social. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos

POSTULANTE TRAVERSSA, Ramiro (DNI n° 30659138; Registro n° 555):

Caso 1: Ensaya recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Cuestiona la participación de su defendido y, en subsidio, la aplicación del art. 46 del CP. Plantea una contradicción lógica del fallo. Se agravia de la prisión preventiva. Sin embargo, omite cuestionar la calificación legal del hecho y la validez de la orden de detención. Puntos asignados al caso: 25 (veinticinco) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Caso 2: Propone la vía de petionar al juez de la causa con un correcto análisis de la ley 24660, pero sin desarrollar los derechos a la salud y a ser atendido por la obra social. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos

POSTULANTE TUZIO PINEDA, Rocio Belén (DNI n° 33034443; Registro n° 66):

Caso 1: A través de una escueta presentación, interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Cuestiona la participación de su asistido y la tentativa, y, por otro lado, solicita la excarcelación, con escasa argumentación. Omite cuestionar la calificación legal y la validez de la orden de detención. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Caso 2: Propone la vía del habeas corpus pero omite analizar los derechos a la salud y a ser atendido por la obra social. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Total de puntaje: 16 (dieciséis) puntos

POSTULANTE RULFO, Yael Estefania (DNI n° 31057063; Registro n° 735):

Caso 1: Mediante una breve presentación, solicita excarcelación del imputado, pero la fundamentación es insuficiente. No introduce ningún agravio respecto del auto de procesamiento. Puntos asignados al caso: 7 (siete) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la acción de amparo, pero omite analizar los derechos a la salud y a ser atendido por la obra social. Puntos asignados al caso: 7 (siete) puntos.

Total de puntaje: 14 (catorce) puntos

POSTULANTE URIA, Nadia Edith (DNI n° 30947797; Registro n° 94):

Caso 1: Solicita excarcelación del imputado, pero la fundamentación es insuficiente. No introduce ningún agravio respecto del auto de procesamiento. Puntos asignados al caso: 7 (siete) puntos.

Caso 2: No efectúa presentación alguna. Puntos asignados al caso: 0 (cero) puntos.

Total de puntaje: 7 (siete) puntos

POSTULANTE VIDAL, José Manuel (DNI n° 17626713; Registro n° 337):

Caso 1: Solicita la excarcelación, pero la argumentación es insuficiente. Luego recurre el auto de procesamiento desde un análisis probatorio, pero sin argumentar jurídicamente respecto de la calificación legal del hecho y el grado de participación atribuida a su asistido. Omite cuestionar la validez de la orden de detención. Solicita prisión domiciliaria, aunque la fundamentación es insuficiente. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Caso 2: Propone efectuar una presentación al juez de la causa y, en caso de rechazo, recurrir la decisión. Sin embargo, omite desarrollar fundamentos en cuanto a los derechos a la salud y a ser atendido por la obra social. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Total de puntaje: 21 (veintiún) puntos

POSTULANTE TOBARES, Dana Carolina (DNI n° 32161413; Registro n° 149):

Caso 1: A través de una escueta presentación, interpondría recurso de apelación contra el auto que dispuso la prisión preventiva. La fundamentación es insuficiente. Omite recurrir el auto de procesamiento. Sugiere que su asistido proporcione información para obtener beneficios que prevé la ley. Solicita medidas en favor de la víctima. Puntos asignados al caso: 13 (trece) puntos.

Caso 2: Propone la vía de requerir informes y la acción de amparo, pero omite analizar los derechos a la salud y a ser atendido por la obra social. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Total de puntaje: 19 (diecinueve) puntos

POSTULANTE STEMPIIN, Patricia (DNI n° 32020400; Registro n° 461):

Caso 1: A través de una breve presentación, interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Cuestiona la participación de su asistido, pero la fundamentación es insuficiente. Por otro lado, solicita la excarcelación, con cita de jurisprudencia internacional, pero la argumentación es escasa. Omite cuestionar la calificación legal y la validez de la orden de detención. Puntos asignados al caso: 16 (dieciséis) puntos.

Caso 2: Propone la vía del habeas corpus pero omite analizar los derechos a la salud y a ser atendido por la obra social. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Total de puntaje: 22 (veintidós) puntos

POSTULANTE VEDIA FLORES, Cristina Viviana (DNI n° 22011879; Registro n° 519):

Caso 1: Solicita la excarcelación, pero la fundamentación es insuficiente. Omite interponer recurso de apelación respecto del auto de procesamiento. Realiza apreciaciones generales acerca del art. 45 del CP, pero no plantea agravios concretos. Puntos asignados al caso: 7 (siete) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la acción de amparo, pero omite analizar los derechos a la salud y a ser atendido por la obra social. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Total de puntaje: 13 (trece) puntos

POSTULANTE VILLENA, Jose Eduardo (DNI n° 24692938; Registro n° 838):

Caso 1: Solicita la excarcelación de su asistido con cita de doctrina y jurisprudencia. Plantea la nulidad del llamado a prestar declaración indagatoria y del auto de procesamiento, pero sin fundamentos. Interpone recurso de apelación pero reitera los mismos agravios que en el planteo



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

de nulidad. Omite cuestionar la participación de su asistido, la calificación legal y la validez de la orden de detención. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Caso 2: Propone solicitar al juez el traslado del interno, pero omite analizar los derechos a la salud y a ser atendido por la obra social. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Total de puntaje: 16 (dieciséis) puntos

POSTULANTE VALCARCE OJEDA, María Del Guadalupe (DNI n° 26658802;

Registro n° 40):

Caso 1: A través de una escueta presentación, interpondría erróneamente la exención de prisión. Apelaría el auto de procesamiento y prisión preventiva con fundamentación insuficiente. Omite cuestionar la calificación legal y la validez de la orden de detención. Se agravia de la participación atribuida a su asistido, pero la argumentación es incompleta. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Caso 2: Propone peticionar al juez y, en su defecto, la vía del habeas corpus pero omite analizar los derechos a la salud y a ser atendido por la obra social. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Total de puntaje: 16 (dieciséis) puntos

POSTULANTE YUNIS, Yamila Carolina (DNI n° 30375735; Registro n° 49):

Caso 1: Basa toda su presentación en solicitar la excarcelación de su asistido, pero la fundamentación es insuficiente. Omite introducir agravios respecto del auto de procesamiento. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Caso 2: Propone comunicar en forma inmediata al juez invocando, entre otros, el derecho a la salud. Omite invocar el derecho a ser atendido por la obra social. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 16 (dieciséis) puntos

POSTULANTE VALLE FUENZALIDA, Sofia Gisella (DNI n° 31715947; Registro n°

251):

Caso 1: Peticiona erróneamente la exención de prisión y la fundamentación es insuficiente. Cuestiona la orden de detención, pero no lo funda jurídicamente. Omite agraviarse del auto de procesamiento. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la acción de amparo, pero omite desarrollar los derechos a la salud y a ser atendido por la obra social. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Total de puntaje: 16 (dieciséis) puntos

POSTULANTE TANTUCCI, Soraya Del Valle (DNI n° 28368515; Registro n° 232):

Caso 1: A través de una escueta presentación, solicita la excarcelación con escasa fundamentación. Omite agravarse del auto de procesamiento. Puntos asignados al caso: 5 (cinco) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la acción de amparo, pero omite analizar los derechos a la salud y a ser atendido por la obra social. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Total de puntaje: 11 (once) puntos

POSTULANTE SANCHEZ BENITEZ, Cynthia Vanesa (DNI n° 33191194; Registro n° 255):

Caso 1: A través de una escueta presentación, interpondría recurso de apelación centrando su agravio únicamente en la nulidad de la orden de detención y en la prisión preventiva. Omite agravarse de la calificación legal del hecho y de la participación atribuida a su asistido. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Caso 2: Propone solicitar el traslado del imputado, pero omite analizar los derechos a la salud y a ser atendido por la obra social. Puntos asignados al caso: 6 (seis) puntos.

Total de puntaje: 16 (dieciséis) puntos.

Ignacio Francisco Tedesco.
Presidente

Leonardo Fillia,

Nicolás Ramayón